



Resolución Ministerial

N° 000271-2021-DM/MC

San Borja, 12 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Suprema N° 125-2021-MC se acepta la renuncia formulada por el señor **Ciro Alfredo Gálvez Herrera** al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Cultura;

Que, con la Resolución Suprema N° 145-2021-MC se nombra Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a la señora **Andrea Gisela Ortiz Perea**;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", (en adelante la directiva), con la finalidad de establecer las disposiciones para los procesos de Rendición de Cuentas y de Transferencia de Gestión, a fin que se realicen de manera efectiva, eficiente y oportuna, transparentando los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la gestión en el uso de los recursos públicos o bienes del Estado y de los servicios públicos brindados, con el propósito de fomentar la continuidad en su presentación, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el literal e) del numeral 6.2 de la citada Directiva dispone que el Equipo Revisor es designado y supervisado por el Titular Entrante de la entidad para el proceso de Transferencia de Gestión. Está conformado, como mínimo, por tres (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante;

Que, el numeral 6.4 de la aludida directiva señala que: *"La Comisión de Transferencia se encuentra conformada por el Titular Saliente de la entidad, el Titular Entrante de la entidad y los responsables e integrantes del Equipo de Trabajo y del Equipo Revisor. La conformación del Equipo Revisor es efectuada por el Titular Entrante de la entidad. En los supuestos de término de gestión de (...) Titular de entidad por interrupción de periodo definido o conclusión del ejercicio del cargo sin periodo definido (...), la conformación del Equipo Revisor se efectúa mediante documento suscrito que debe ser puesto en conocimiento del Titular Saliente de la entidad, en un plazo no mayor de un (1) día hábil siguiente a su designación. (...)"*;

Que, en este contexto, resulta necesario conformar el citado Equipo Revisor, de acuerdo a la normativa que regula la materia;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Revisor para el proceso de Transferencia de Gestión del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

- CLAUDIA MARÍA PEREYRA ITURRY, quien lo preside.
- JULIO JUAN ALAMIRO SALAZAR DELGADO
- EYNER ALATA QUISPE

Artículo 2.- PONER EN CONOCIMIENTO la conformación del Equipo Revisor al señor Ciro Alfredo Gálvez Herrera, en su condición de Titular Saliente del Ministerio de Cultura, en el plazo máximo de un día hábil de expedida la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Equipo Revisor conformado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura

